



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** S/EX-2021-31915629- -APN-DGD#MAGYP DELEGA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA BIOECONOMÍA A LA ÓRBITA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIOECONOMÍA

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-31915629- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución N° RESOL-2017-190-MA de fecha 8 de agosto de 2017 del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se creó el PROGRAMA DE FOMENTO DE LA BIOECONOMÍA en el ámbito de la entonces SUBSECRETARÍA DE BIOINDUSTRIA de la ex – SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del precitado ex - Ministerio.

Que el citado Programa tiene como principal objetivo fomentar el desarrollo de la Bioeconomía como estrategia para la agregación de valor, una mayor eficiencia en el uso de los recursos y el desarrollo territorial en forma sustentable y sostenible.

Que la Bioeconomía se ha transformado en un medio válido de organización económica y social para el logro de los nuevos objetivos del desarrollo, recientemente resumidos por las NACIONES UNIDAS en su Agenda 2030.

Que el Artículo 5° de la mencionada Resolución N° RESOL-2017-190-MA otorga a la ex- SUBSECRETARÍA DE BIOINDUSTRIA de la entonces SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA la facultad de dictar las normas interpretativas y complementarias que resulten menester para mejorar la ejecución del aludido Programa.

Que por la Resolución N° RESOL-2018-58-APN-SAYBI#MA de fecha 26 de julio de 2018 de la ex – SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se delegó la Ejecución del PROGRAMA DE FOMENTO DE LA BIOECONOMÍA, a la órbita de la entonces Dirección de Bioenergía de la mencionada ex –Secretaría.

Que conforme al Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio, la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA tiene entre sus objetivos ejecutar el PROGRAMA DE FOMENTO DE LA BIOECONOMÍA.

Que en virtud de la re-estructuración del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y teniendo en cuenta las atribuciones propias de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL, se estima oportuno delegar la ejecución del PROGRAMA DE FOMENTO DE LA BIOECONOMÍA a la Dirección Nacional de Bioeconomía de la precitada Secretaría, la cual tiene entre sus funciones, proponer y coordinar el diseño y gestión de las actividades vinculadas a la biotecnología, la bioenergía, la innovación y el conocimiento, originadas en las actividades agroalimentarias, y promover un desarrollo productivo y sustentable del medioambiente, y la de asistir en la ejecución y coordinación de políticas de promoción, desarrollo y financiamiento de las actividades de transformación bioenergética y biotecnológica mediante la ejecución de programas, asistencia técnica y financiera, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, entre otras.

Que la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio, y por la mencionada Resolución N° RESOL-2017-190-MA.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Delégase la Ejecución del PROGRAMA DE FOMENTO DE LA BIOECONOMÍA, en adelante el PROGRAMA, a la órbita de la Dirección Nacional de Bioeconomía de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Reglamento Interno que, como Anexo registrado con el N° IF-2021-51896768-APN-DNB#MAGYP forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Elabórese el Plan de Acción para la Bioeconomía, para cuyo desarrollo se contará con un fondo de financiamiento que será asignado a la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA y PESCA, conforme los procedimientos aplicables.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que dicho fondo contará con un presupuesto inicial de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), el cual será atendido en función de la disponibilidad presupuestaria del

Programa 44 - Políticas para Incrementar el Agregado de Valor en las Cadenas Agroindustriales, Servicio Administrativo Financiero 363, Jurisdicción 52 – MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Derógase la Resolución N° RESOL-2018-58-APN-SAYBI#MA de fecha 26 de julio de 2018 de la ex – SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.